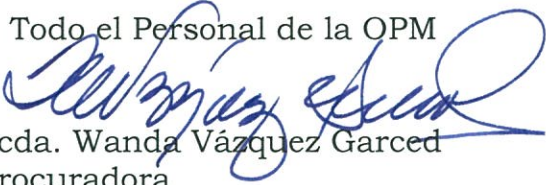




Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora

23 de febrero de 2015

A Todo el Personal de la OPM


Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora

USO DE TELEFONOS CELULARES PERSONALES EN HORAS LABORABLES

Como notificado anteriormente, el uso de teléfonos celulares personales en horario laboral está prohibido en la OPM. No empecé a lo anterior, se ha continuado con el uso del mismo durante el horario de trabajo. De continuar con la utilización del mismo, se procederá según establecido a la reglamentación vigente.

Sin embargo, se implantan las siguientes medidas para el uso correcto del teléfono celular personal por parte de los/as empleados/as en situaciones de emergencia:

- Utilice su teléfono celular personal solo para situaciones o llamadas que requieren atenderse “urgentemente”, como una emergencia familiar.
- Ser breve en sus llamadas personales **de emergencia**.
- Evite utilizar su teléfono celular personal mientras este en medio de una reunión.
- No se permite el uso de cualquier accesorio y/o manos libres para el teléfono celular personal durante horas laborables.
- No se permite la utilización de teléfono personal en horas laborables para uso de data (internet y/o redes sociales).

Se requiere el estricto cumplimiento de esta directriz.